A: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana

Ref. Observación Modificación Uso de Suelo PRMS Hospital Zona Norte, en el marco de la participación ciudadana.

Sr. Manuel José Errazuriz Tagle

Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana

Presente

De mi consideración:

Mi observación base va en relación a la ubicación del emplazamiento del equipamiento de salud que plantea Ud. en el territorio de Colina. No es posible compatibilizar el uso industrial con el de salud en una misma unidad geográfica paisajística y esto pasa porque el uso industrial presenta riegos permanentes para los asentamientos humanos, por lo que, colocar un equipamiento de salud de esta magnitud y características, es un riesgo latente para la población que hará uso de esas instalaciones.

-Los usos no son compatibles.

Que Ud. señale en la presentación a la comunidad, que está permitido el uso de salud en área rural, es efectivo con una carga de ocupación menor a 1.000 personas, pero eso es una norma genérica aplicada a todo Chile para dotar de este equipamiento al área rural, a las comunidades alejadas de centros poblados. No es este caso.

El lugar elegido, en este caso, en la comuna de Colina y es parte de la metrópolis. El lugar elegido está inserto en la Zona Industrial Exclusiva donde se permite la industria inofensiva y molesta.

En la página 40 del documento : "Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud", documento elaborado por Rubén Boroschek Krauskopf y Rodrigo Retamales Saavedra, profesionales pertenecientes al Centro Colaborador de la Universidad de Chile en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, se detalla lo siguiente:

"En la selección del sitio (del establecimiento de salud) deberá considerarse además la cercanía a industrias (plantas químicas, refinerías, centros de procesamiento de productos mineros, etc.), instalaciones militares, rellenos sanitarios, aeropuertos, rutas usadas para el transporte de materiales peligrosos, etc., instalaciones que por sus funciones, por la emisión de agentes tóxicos o por eventuales accidentes en tiempo normal o de emergencia pudieran afectar la seguridad del establecimiento. Es necesario considerar la posibilidad de modificar el plano regulador local luego de definida la ubicación del establecimiento. De esta forma, se evitará que en el futuro se desarrollen actividades que generen riesgo para el establecimiento de salud y su operación"

La incompatibilidad de usos genera conflictos hacia ambas partes. Tanto el uso de salud, como el uso industrial estarán en constante disputa. Se entiende que *la planificación territorial busca ordenar los usos en el territorio* para que la gente pueda vivir tranquila, pueda desplazarse, tranquila, pueda hacer uso de los espacios, en forma tranquila. Acá , el usuario de los establecimientos de salud, estarán constantemente pendientes de posibles incendios que se puedan generar, dado que el riego es mayor a que se produzcan, el usuario estará pendiente que no le toque un camión adelante que le entorpezca el paso expedito a la urgencia, etc, etc.

Son tan incompatibles los usos que la misma definición de industria molesta, uso permitido colindante a este terreno elegido, se refiere a que la actividad a desarrollar "puede causar molestias a los vecinos", por eso mismo es la definición de "molesta". Específicamente la Ordenanza General la define como :

Molesto: aquel cuyo proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o roedores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.

La incompatibilidad de usos se torna más evidente aún cuando se solicita la Calificación Industrial, documento requerido para el Permiso de Edificación de las industrias, donde se solicita al requirente detallar los usos que rodean al emplazamiento de la industria en un radio de 200 m. Esto, lo piden, tanto para la industria inofensiva como para la molesta. El sólo hecho de colocar "Hospital" rechazará aquella solicitud, siendo que el uso está permitido. Es incongruente.

Cabe mencionar que atraer "insectos o roedores", como lo define la OGUC, en el predio vecino al equipamiento de salud, se presenta como una amenaza biológica permanente identificada como un factor de riesgo en el Indice de Seguridad Hospitalaria, indicador que se maneja nacional e internacionalmente, para catalogar los establecimientos de salud.

Por otro lado, el viento predominante de la Región Metropolitana es Sur Poniente a Nor Oriente, justo la esquina donde se ubican las industrias y en la dirección que se encontraría este mega equipamiento de salud de carácter metropolitano. Cualquier incendio, cualquier accidente que emane humo irá en esa dirección.

La realidad del conflicto que se genera al transitar en esa zona, con los camiones y movimiento, creo que la entendemos quienes transitamos por ahí. Actualmente en construcción se encuentra la bodega más grande Chile, la industria Oxiquim se encuentra a 3,2 kms de distancia, la metalúrgica Aza Chile, es colindante al terreno elegido. Muchas otras industrias con o sin permiso, se ubican en la zona. Las industrias son necesarias, ya están establecidas, desde el año 1997 cuando se incorporó la Provincia de Chacabuco y se optó por sacar la industria del anillo urbano de Américo Vespucio. No es posible que ahora se le niegue la posibilidad de ubicarse ahí, las planificaicón urbana son políticas públicas a largo plazo.

Por último, los hospitales tienen que estar cerca de las personas, no cerca de las industrias y la inclusión de este uso en el territorio *debe formar parte del tejido urbano existente*, no ser una decisión autoimpuesta, donde ni siquiera la accesibilidad está garantizada, teniendo que gastar recursos adicionales de todos los chilenos sólo para llegar al standard mínimo requerido.

Por todo lo anterior Sr. Seremi, en su condición de estar a cargo de la planificación urbana regional y ser responsable del ordenamiento de los usos en el territorio, le hago ver estos puntos expuestos para que re considere la ubicación del nuevo hospital para la zona norte, trasladando esta iniciativa tan necesaria a un sector lejos de las industrias y con mayor accesibilidad para los usuarios de esta infraestructura crítica tan necesaria para la zona norte.

Saluda Atentamente,

Cynthia Ross W.

Arquitecta

10.785.823-7/cynthiarossw@gmail.com/+5699185504 (vecina de Colina desde el año 2007)

Betzabe Araya Lara

De: Oficina de Partes Seremi RM **Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 13:46

Para: Betzabe Araya Lara; cynthiarossw@gmail.com

CC: Matias Alcaino Aravena

Asunto: RV: OBSERVACIONES Hospital Zona Norte -Participación Ciudadana

Datos adjuntos: Observaciones HZN.pdf

Betzabé, por favor ingresar.

Estimado Usuari@,

Una vez que su consulta o requerimiento haya sido ingresado, recibirá el número de ingreso por esta misma vía. Saludos,

Oficina de Partes – SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Oficina de Partes | Administración y Finanzas Seremi de Vivienda y Urbanismo – Región Metropolitana | Gobierno de Chile ofparteseremirm@minvu.cl

De: Cynthia Ross W. <cynthiarossw@gmail.com> **Enviado el:** lunes, 19 de abril de 2021 12:46

Para: Oficina de Partes Seremi RM <ofparteseremirm@minvu.cl>

Asunto: OBSERVACIONES Hospital Zona Norte -Participación Ciudadana

Buenos Dias,

Ingreso mis observaciones en el marco del proceso de Modificación al PRMS Saludos,

Cynthia Ross W.

+56 9 99185504